



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de septiembre de dos mil dieciséis figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS MIJEÑOS VIRGEN DE LA PEÑA. (ADIMI) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INFANTIL.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, D^a. M^a del Carmen Carmona Martínez, con fecha 21 de julio de 2016, con el siguiente tenor literal:

[A large, faint, curved line, likely a signature or a placeholder for a signature, spans across the middle of the page.]



PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS MIJEÑOS VIRGEN DE LA PEÑA (ADIMI) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN INFANTIL".

Visto el Informe de la Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, de fecha 20 de julio de 2016, relativo a la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Discapacitados Mijeños Virgen de la Peña para la realización del proyecto "Atención Infantil", con el siguiente tenor literal:

" INFORME

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha 21 de marzo de 2016 por la Asociación de Discapacitados Mijeños Virgen de la Peña, en adelante ADIMI, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2016024068, mediante la que dicha asociación solicita una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mijas por importe de 22.000,00 €, con destino a la ejecución del proyecto de "Atención Infantil".

A la citada solicitud de subvención, la asociación incorpora la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención firmada por el representante de la Asociación.
- b) Acreditación de la personalidad de la solicitante, fotocopia del DNI y certificado de nombramiento.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Estatutos de la Asociación.
- e) Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- f) Proyecto a subvencionar.
- g) Presupuesto detallado del proyecto.
- h) Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiera que se efectúen los abonos de la subvención.
- i) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayto de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.
- j) Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *"previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención a ADIMI, concretamente en la aplicación presupuestaria "10400/2310/48031" y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).

Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad:

- a) Conceder una subvención nominativa a ADIMI, con TIF G92109750, por importe de 22.000,00 €, con destino a la realización del proyecto de "Atención Infantil".
- b) Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifiestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la Asociación subvencionada.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES21 2103 3066 5100 3000 5588 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.



- Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2.016 hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2.016.
- Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De conformidad con el art. 34,5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- La Asociación vendrá obligada a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de dos meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación el 28/02/2017, aportando la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - i. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
 - ii. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.



iii. Original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.

iv. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

v. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

- Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

- Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.

- Documentación sobre la publicidad que se le da al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida. (carteles publicitarios, folletos, placas conmemorativas, menciones en medios electrónicos o audiovisuales, etc.).

- Cualquier otra documentación o publicación, que a juicio del beneficiario complemente la justificación presentada.



- Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 10400/2310/48031 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.
- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Área de Bienestar Social e Igualdad, para su conocimiento, así como a la asociación beneficiaria.

Lo que tengo el honor de informar en Mijas, a 20 de julio de 2016.

La Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad.

Fdo.: M^a Dolores Ortega Leiva"

Por esta Concejalía se propone la elevación de la propuesta de Resolución contenida en el Informe que antecede, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

En Mijas, a 20 de julio de 2016.
La Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad.

Fdo.: María del Carmen Carmona Martínez.

Visto el Informe emitido por La Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad, D^a. M^a Dolores Ortega Leiva, de fecha 20 de julio de 2016, con el siguiente tenor literal:



Asunto: INFORME DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS MIJEÑOS VIRGEN DE LA PEÑA (ADIM) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN INFANTIL".

Corresponde a la funcionaria que suscribe la emisión del presente

INFORME

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha 21 de marzo de 2.016 por la Asociación de Discapacitados Mijeños Virgen de la Peña, en adelante ADIMI, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2016024068, mediante la que dicha asociación solicita una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mijas por importe de 22.000,00 €, con destino a la ejecución del proyecto de "Atención Infantil".

A la citada solicitud de subvención, la asociación incorpora la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención firmada por el representante de la Asociación.
- Acreditación de la personalidad de la solicitante, fotocopia del DNI y certificado de nombramiento.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Estatutos de la Asociación.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Proyecto a subvencionar.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiera que se efectúen los abonos de la subvención.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayto de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *"previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."* Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención a ADIMI, concretamente en la aplicación presupuestaria "10400/2310/48031" y que, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).

Visto, asimismo, lo previsto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Bienestar Social e Igualdad:

- a) Conceder una subvención nominativa a ADIMI, con TIF G92109750, por importe de 22.000,00 €, con destino a la realización del proyecto de "Atención Infantil".
- b) Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- c) Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas.
- d) Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la Asociación subvencionada.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES21 2103 3066 5100 3000 5588 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.



- e) Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2.016 hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2.016.
- f) Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) La Asociación vendrá obligada a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo señalado de dos meses desde la terminación de la actividad subvencionada, fijando la fecha máxima de justificación el 28/02/2017, aportando la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:
1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - i. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
 - ii. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.



iii. Original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.

iv. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

v. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

3. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
4. Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
6. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
7. Documentación sobre la publicidad que se le de al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida (carteles publicitarios, folletos, placas conmemorativas, menciones en medios electrónicos o audiovisuales, etc.).
8. Cualquier otra documentación o publicación, que a juicio del beneficiario complemente la justificación presentada.



- i) Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.
- j) Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 10400/2310/48031 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.
- k) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y al Area de Bienestar Social e Igualdad, para su conocimiento, así como a la asociación beneficiaria.

Lo que tengo el honor de informar en Mijas, a 20 de julio de 2016.

La Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad.



Fdo.: M. Dolores Ortega Leiva.

Visto el Informe emitido por El Titular de la Asesoría Jurídica por sustitución, D^a. Aurora Cañaveras Fernández, de fecha 24 de agosto de 2016, con el siguiente tenor literal:



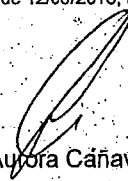
ASUNTO.- Propuesta de concesión de subvención de carácter nominativa a la Asociación de Discapacitados Mijeños Virgen de la Peña (ADIMI) para el desarrollo del Proyecto de "atención infantil"

Vista la Propuesta referida en el asunto de fecha 21 de julio de 2016, y el expediente de su razón al que se han incorporado informes de la Jefa del Área de Bienestar Social e Igualdad de fechas 20 de julio y 5 de agosto de 2016, se considera, desde el punto de vista estrictamente formal, concluso el expediente para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a 24 de agosto de 2016.

El Titular de la Asesoría Jurídica
por sustitución

(Decreto de 12/08/2016, RE 2016032489)



Fdo.: Aurora Cañaveras Fernández.

Visto el informe emitido por el Interventor, D. Francisco Javier Pérez Molero, con fecha 5 de agosto de 2016, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas		Número documento: 12016000032244					
 ADO n/so y obligación sobre disponible de subvenciones		Fecha de anotación: 28/07/2016					
		Referencia: Período: 2016					
		Fecha Anotación Contable:					
		Órgano de aprobación:					
		Fecha de aprobación:					
		Referencia aprobación:					
		Descripción	Valor				
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	22.000,00 €				
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €				
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €				
		IMPORTE LÍQUIDO	22.000,00 €				
Área Gestora: 31300-SERVICIOS SOCIALES							
Acreedor: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS MUJENOS VIRGEN DE LA PEÑA		NIF: G92109750					
Forma de Pago: Transferencia		Cuenta de abono: ES21 2103 3066 5100 3000 5588					
Fecha justificación: 28/02/2017							
Período	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2016			104002310/48031	Ayuda/Subv. Asociación de Discapacitados de Mijas (ADIMI)	2016SUB0170019 SUBV. NOMINATIVA A ADIMI - PROYECTO ATENCION	22.000,00	6511

Descripción: IMPORTE 100% ANTICIPO DE SUBVENCION CONCEDIDA NOMINATIVAMENTE A ADIMI - PROYECTO ATENCION INFANTIL 2016

Importe en Letras: # veintidos mil euros #

Código de Verificación: 10707551241705704371. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en: <https://sede.mijas.es/validacion>.

Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
05/09/2016
15:17:57

Código seguro de Verificación NNN: 10706635202203271544147
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en:
<https://sede.mijas.es/validacion>



COSTE TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS DE PERSONAL (Psicólogo).			
Jornada completa desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016	23.806,20 €	22.000,00 €	1.806,20 €
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO		22.000,00 €	
FINANCIACIÓN PROPIA		1.806,20 €	Cuotas de socios, cuotas de asistencias a talleres y actividades realizadas.

En Mijas a 14 de Junio de 2.016

Fdo.: Jerónima Carrasco González
Presidenta ADIMI

 **ADIMI**
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MIJAS
VIRGEN DE LA PEÑA
CIF: G-92103750
C/ Río Gundaleja, nº 1 - Local 2
29651 - Mijas Costa

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

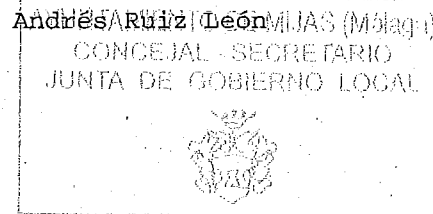


Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente por
ANDRES RUIZ LEON
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
20/09/2016 14:21:10



Vº Bº



Firmado
electrónicamente
te 20/09/2016
15:20:40

Juan Carlos Maldonado Estevez